



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS JUVENILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

TÍTULO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza en diversos centros juveniles de la Dirección General de Juventud, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

Los Albergues Juveniles y el Refugio del Puerto de la Morcuera, la Oficina Joven TIVE, el Centro Espacio Joven 14-30 y el Centro Metrónomo, adscritos a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para garantizar el normal y seguro desarrollo de las actividades públicas que en ellos se realizan, requieren de un servicio de limpieza de forma continuada, al ser instalaciones abiertas al público prácticamente todo el año ininterrumpidamente.

En el caso de los Albergues el servicio de limpieza lo realiza personal de plantilla de la categoría auxiliares de servicio, pero es necesario contar con una "bolsa de horas" para cubrir las necesidades coyunturales de limpieza que surgen, tales como urgencias o eventualidades que requieren ser solucionadas con inmediatez para ofrecer un servicio satisfactorio a los usuarios. Asimismo, existe una dificultad añadida al no tramitarse la cobertura de las bajas de estos trabajadores hasta que no han transcurrido 15 días de las mismas por parte de la Subdirección de Personal, lo que complica la organización del trabajo con el personal restante y el cumplimiento de las libranzas y descansos obligatorios que exige el Convenio Colectivo.

Se establece un número máximo de horas en la bolsa (2.000), sin atribuir previamente a ningún albergue o centro en concreto. El horario de esta bolsa de horas será variable y la frecuencia también. Los directores de los albergues son quienes determinan cuáles son las necesidades, en función del personal con el que cuentan y los servicios que el albergue tiene que atender, no estando obligados a su consumo total.

La bolsa de horas también se podrá utilizar para cubrir excepcionalmente servicios extraordinarios en la Oficina TIVE, Centro Espacio Joven 14-30 y el Centro Metrónomo.

Por todo ello se propone la contratación de un servicio de limpieza de los distintos centros juveniles por un importe de 115.232,17 €, IVA incluido, por un plazo de ejecución de 12 meses, a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

La distribución anual del gasto es la siguiente:

2025.....	96.026,81.- €
2026	19.205,36.- €



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

El gasto se imputará a la partida 22700 del Programa 232A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

Firmado digitalmente por: CASTILLA RODRÍGUEZ LAURA
Fecha: 2024.07.26 10:17